

Ordenanza Número 6225
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2023 "40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TÚJÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

67/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5638, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Florencio Zarate, DNI 18.900.386, de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055".

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º **6225**

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023,
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/06/2023.

co

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Henry Patricia MERIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número 6225
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.I. y T.

Municipalidad de Ushuaia "2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 21 JUL 2023

VISTO el expediente E-6510/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023; correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modifica la Ordenanza Municipal Nº 5638, a efectos de exceptuar al Sr. Florencio ZARATE, D.N.I. Nº 18.900.386, de lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 3, Macizo 6F, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial no planteó objeciones, y recomendó su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **6225**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023; correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se modifica la Ordenanza Municipal Nº 5638, a efectos de exceptuar al Sr. Florencio ZARATE, D.N.I. Nº 18.900.386, de lo establecido en los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal Nº 5055; y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela

///.2.

